

ELIZONDO MAYER-SERRA

➤ Prometer sin pruebas es aceptable, criticar con pruebas ilegal; esto según nuestro astuto Tribunal Electoral.

'Shampoos y elecciones'

CARLOS ELIZONDO MAYER-SERRA

"Cabello 2 veces más brillante", decía la etiqueta de mi recién comprado shampoo Pantene. Me imaginé reluciente. Mi frustración vino cuando ya en casa leí en la parte de atrás que se estaba comparando el brillo creado por mi nuevo shampoo usado con acondicionador frente a un shampoo normal utilizado sin acondicionador. Valiente promesa.

Cuando vendes shampoos tienes que por lo menos aclarar de dónde vienen tus promesas, y un niño de primaria sabe que no se pueden comparar manzanas con peras. Cuando vendes un proyecto político puedes simplemente mentir. Sin hacer aclaración alguna. Por lo menos en el mercado de shampoos está prohibido presumir de algo sin pruebas, por más que le den la vuelta.

El PRD promete "Incremento de 12% al salario... El hambre no espera". No dice cómo. Tampoco a cambio de qué. No importa. Prometer no cuesta. Luego nos sorprendemos de que los políticos no tengan credibilidad.

No se vale, sin embargo, criticar. Aunque se tengan las pruebas. Esa es la conclusión a la que llega el Tribunal Electoral res-

pecto a la llamada Sopa de Letras del PAN, la cual fue impugnada por violatoria a la ley electoral por el PRI, quien consideró los denigraba.

Cito textual la sentencia del tribunal: "...la constitución prohíbe a los partidos políticos y coaliciones el empleo de cualquier expresión que denigre, aún cuando sea a propósito de una opinión o información y a pesar de que los calificativos pudieran encontrar apoyo en la literatura, la ciencia o la historia...". Resumiendo, aun si la ciencia probara que un partido es responsable de algo, no se puede decir si esto implica un

juicio denigratorio.

Por supuesto, el tribunal tiene que justificar lo que cuesta; mil 997 millones de pesos, dos veces más de lo que recibe el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. Para ello requiere regular a los partidos con largas sentencias como ésta de 144 páginas. No en vano los magistrados tienen un ingreso mensual de 347 mil 496.39 pesos, trabajan mucho. Gastamos en litigios electorales más tiempo y dinero que ningún otro país que conozca.

Esta absurda sentencia es una interpretación estrecha de nuestra ya absurda ley.

Creo que el tribunal debería haber priorizado el derecho constitucional a la libertad de expresión. La lógica de esta sentencia contrasta con la respuesta a una sanción del IFE al PVEM, dado que sus legisladores habían comprado spots antes de la campaña para reportar su propuesta legislativa de pena de muerte, siendo ésta una de las propuestas de este partido. En ese caso el tribunal optó por priorizar la libertad del legislador como grupo para promover sus esfuerzos legislativos, que prohibir hicieran campaña comprando spots. Evitar esto era uno de los supuestos beneficios de la reforma electoral. El tribunal en su sentencia dice no advertir "que los legisladores inciten de manera directa o indirecta a la obtención del voto a favor del Partido Verde Ecologista de México". Curiosa interpretación.

La ley es lo que quieren los jueces. Ahora se va a litigar todo adjetivo negativo, hasta que los partidos cansados de pagar multas de tanto pleito legal se conformen con hacer bellas promesas o simples mentiras. Gracias al tribunal nuevamente hay privilegiados, los legisladores, que pueden comprar espacio para promoverse.

En una democracia las promesas y las críticas se valen. El control no lo debe dar un tribunal, ni una ley, como se pretende en Coahuila donde la Constitución local ahora



Fecha 14.05.2009	Sección Primera - Opinión	Página 13
----------------------------	-------------------------------------	---------------------

permite al Instituto Electoral local comprobar si se cumplieron las ofertas de campaña. El control se da a través del debate. Si el PAN no se opone a la promesa del PRD de subir los salarios y la da por buena y el electorado vota por el PRD esperando su aumento salarial, ni modo. De la misma manera, si un partido critica a otro, le corresponde al ofendido mostrar que no es cierto. Si alguien difama a una persona concreta, para eso están los tribunales civiles.

La democracia vive de la libertad, del debate, de creer que los ciudadanos son mayores de edad y que pueden decidir. En lugar de regular tanto, hay que darles mucho menos dinero a los partidos y limitar y controlar los recursos privados que obtienen, para que no puedan comprar publicidad y tengan que debatir más.

Tiene sentido regular la equidad en el acceso a los medios. No lo que se dice. Sospecho que si alguien llevara el reciente criterio a una Corte Internacional concluirían que en México ya no hay libertad de expresión en las contiendas políticas. Tendrían razón.

*Correo electrónico:
elizondoms@yahoo.com.mx*